

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

101**ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 1**

EDICTO

Don Rafael Villalba Bru, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 1 de Alcalá de Henares.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 192 de 2017, instados por procuradora doña Elena María Medina Cuadros, en nombre y representación de “Promontoria Holding 114 BV”, contra don Evgeniy Alekov Aleksandrov, doña Roksana Kirilova Aleksandrova, doña Emiliya Mitkova Aleksandrova y don Ivo Evgeniev Aleksandrov, en reclamación de 20.733,72 euros, en los que se ha dictado en fecha 8 de enero de 2018, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por “Promontoria Holding 114 BV”, contra don Evgeniy Alekov Aleksandrov, don Ivo Evgeniev Aleksandrov, doña Roksana Kirilova Aleksandrova y doña Emiliya Mitkova Aleksandrova, debo condenar a los demandados a que solidariamente abonen al actor la cantidad de 26.733,72 euros, más el interés legal sobre el principal desde la fecha de presentación de la demanda, condenando a los demandados a pagar las costas de este juicio solidariamente.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en veinte días a contar desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez.

En atención al desconocimiento del actual paradero de don Evgeniy Alekov Aleksandrov, doña Roksana Kirilova Aleksandrova, doña Emiliya Mitkova Aleksandrova y don Ivo Evgeniev Aleksandrov, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el “Boletín Oficial del Estado”.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Alcalá de Henares, a 8 de enero de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/4.342/18)

